COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA VIKINGOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN NO. MC-23-2022.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA HUILA,

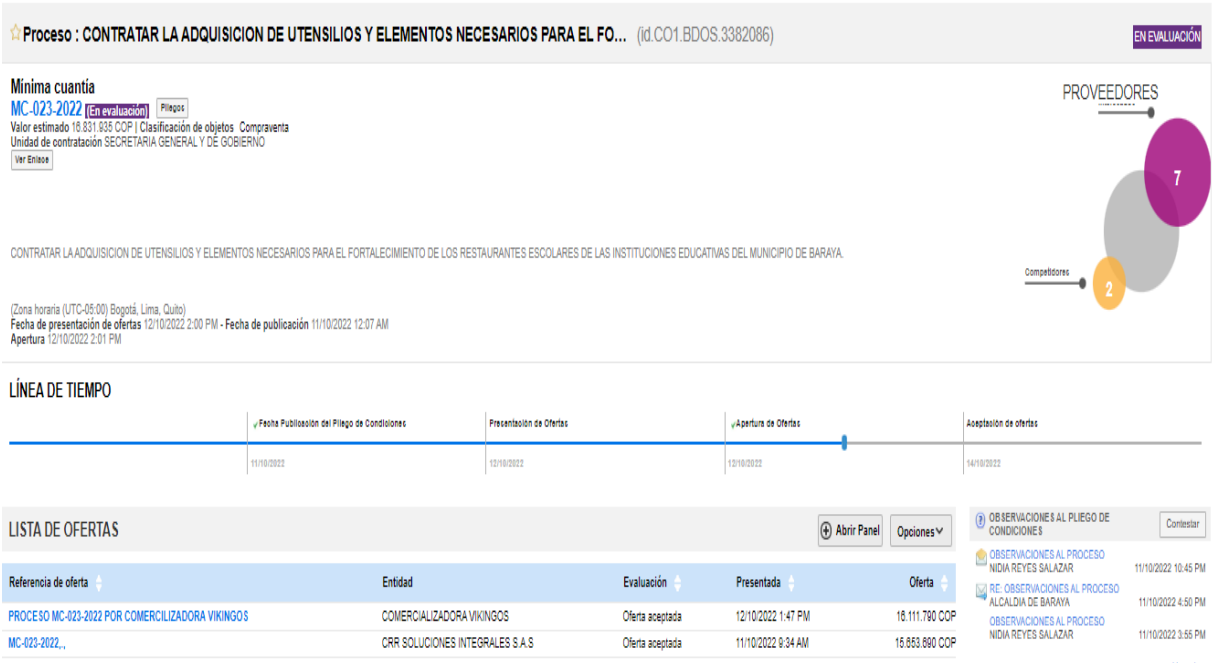
en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere laLey 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, sus decretos Aclaratorios y modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA,** adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, mediante laInvitación Publica **No. MC-22-2022,** cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EJECUCION DE PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE LOGISTICO PARA LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA".**

Que dentro del término otorgado en la invitación se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	VALOR
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	15.653.690 COP
COMERCIALIZADORA VIKINGOS	16.111.790 COP



- Que la Entidad a través de la plataforma del Secop II, evidencia que el proponente **RUBÉN DARÍO CARMONA LUNA, identificado con numero de cedula No. 8.403.711 de Bello con nombre de**

establecimiento comercial COMERCIALIZADORA VIKINGOS., anexó el documento solicitado en el informe de evaluación, siendo este el PAZ Y SALVO MUNICIPAL Y FACTURAS DE SOPORTE DEL CONTRATO ANEXADO Por tal razón, **CUMPLE** con los requerimientos jurídicos exigidos en la invitación pública.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

ACEPTAR de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **RUBÉN DARÍO CARMONA LUNA, identificado con numero de cedula No. 8.403.711 de Bello con nombre de establecimiento comercial COMERCIALIZADORA VIKINGOS identificada con No NIT 8.403.711-8**, por valor de **DIECISEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 16.111.790 COP) M/CTE** en modalidad de Compraventa**,** incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICION DE UTENSILIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA".**

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 16.111.790 COP) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar,** conforme a los valores unitarios ofertados, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía:

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 16.111.790,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	48101800	CONGELADOR HORIZONTAL 251 LTRS	1,00	UN	2.209.900,00	2.199.160,00	2.199.160,00
2	48101800	NEVERA NO FROST 257 LTS	2,00	UN	1.700.999,00	1.700.000,00	3.400.000,00
3	48101800	NEVERA NO FROST 310 LTS	2,00	UN	1.989.900,00	1.749.412,00	3.498.824,00
4	48101800	ESTUFA 4 PUESTOS DE MESA	4,00	US	279.938,00	277.815,00	1.111.260,00
5	48101800	OLLA A PRESION 13 LITROS	3,00	UN	330.000,00	329.832,00	989.496,00
6	48101800	OLLA A PRESION 9 LITROS	1,00	UN	130.781,00	130.672,00	130.672,00
7	48101800	OLLA A PRESION 4,2 LITROS	8,00	UN	81.515,00	81.429,00	651.432,00
8	48101800	CUCHILLO CHEF 8 ACERO	26,00	UN	7.100,00	7.059,00	183.534,00
9	48101800	COLADOR PLASTICO CON MALLA ACERO INOXIDABLE	26,00	UN	8.782,00	8.571,00	222.846,00
10	48101800	TABLA PARA PICAR EN ACRILICO MEDIANA 25X34 CM	26,00	UN	20.000,00	20.000,00	520.000,00
11	48101800	LICUADORA	2,00	UN	140.000,00	138.908,00	277.816,00
12	48101800	CUCHARON SOPERO 8 ONZAS	26,00	UN	17.200,00	10.084,00	262.184,00
13	48101800	IVA 19 %	1,00	UN	2.687.452,00	2.664.566,00	2.664.566,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2022000724			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.01.003	1.2.4.1.03 SGP – EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración Central SECTOR: 22-EDUCACION PROGRAMA:2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700- Intersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0001- Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia: incluye todas aquellas estrategias educativas para garantizar el acceso y la permanencia a la educación preescolar básica y media, como son el servicio de alimentación escolar, transporte escolar, contratación del servicio educativo con terceros, entre otros. PRODUCTO: 2201069- Infraestructura educativa dotada. PRODUCTO: 2201028- Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar. PROYECTO: 20214107800035- Fortalecimiento, sostenimiento, mejoramiento, mantenimiento, dotación, construcción de infraestructura educativa y apoyo al acceso permanente de los estudiantes de las IE de la zona urbana y rural del Municipio de Baraya.	$ 16.831.935.
TOTAL			$ 16.831.935.

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Un solo pago a la entrega total del elemento a suministrar de conformidad con la ficha técnica y las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad.

Para el pago el contratista deberá anexar la constancia de recibo del Supervisor, acta de recibo final y la verificación del pago del periodo correspondiente de los aportes a la seguridad social y los parafiscales cuando corresponda. La acreditación de los aportes se requerida para la realización del pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

B. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta que se agote el valor contratado, lo que primero ocurra sin superar el 31 de diciembre de 2022.

El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

C. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de estas.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE BARAYA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción.
- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: 10% del valor total del contrato, termino de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la ejecución.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato.
2. Entregar a título de venta los UTENSILIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA, bajo las especificaciones técnicas y cantidades requeridas según presupuesto oficial.
3. Garantizar que los utensilios y elementos vendidos sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y el contrato, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presenten ante el Municipio de Baraya.
4. La entrega de los utensilios y elementos deberá ser en el Municipio de Baraya en el lugar que le indique el supervisor del contrato.
5. Entregar los utensilios y elementos empacados y protegidos, comprometiéndose a reponer o reparar las pérdidas que ocurran antes de la correcta entrega.
6. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule el supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
10. Asumir el costo de aquellos productos, que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, en el término que la supervisión lo indique.
11. Realizar la facturación de los bienes objeto de suministro dentro de los términos del contrato.
12. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
13. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral. (salud, pensión y ARP).
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas

de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la legislación vigente.
15. Las demás que asigne el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmentea:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
4. Exigir que el suministro sea de óptima calidad.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en Baraya – Huila, a los Catorce (14) días del mes de octubre del año 2022.

MILTON EDUARDO PINEDA MORALES
Alcalde Municipal

Notificación supervisor:

ISIDRO NIETO SOTO
Secretario General y de Gobierno.

Vo.Bo. Asesora Jurídica Externa

Proyectado por:

CRISTIAN JAVIER ACOSTA HERNANDEZ
Profesional de Apoyo Oficina de Contratación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE BARAYA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT- 891.180.183-3